



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE HUANTA

00000020

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2006- MPH/A

Huanta, 27 FEB. 2006

EL CONCEJO PROVINCIAL LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

### VISTO;

En Sesión Ordinaria de fecha 23 de febrero del 2006, en orden del día el Proyecto de Ordenanza, conforme a las atribución del Despacho de Alcaldía; conferida por el numeral 4) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades aprobada por Ley N° 27972, reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 21° de la Constitución Política del Perú señala que los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son patrimonio cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública. Están protegidos por el Estado. La ley garantiza la propiedad de dicho patrimonio. Fomenta conforme a ley, la participación privada en la conservación, restauración, exhibición y difusión del mismo, así como su restitución al país cuando hubiere sido ilegalmente trasladado fuera del territorio nacional.

Que, los gobiernos locales a lo dispuesto por el Artículo 82° numeral 12) de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, tienen competencia en promoción y difusión del patrimonio cultural de la nación, dentro de su jurisdicción, y la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, colaborando con los organismos regionales y nacionales competentes para su identificación, registro, control, conservación y restauración.

Que, los gobiernos locales ejercen su función normativa, entre otros dispositivos, a través de sus Ordenanzas que tienen rango de Ley, de conformidad con el establecido en el numeral 4) del Artículo 200° de la Constitución Política del Perú;

Que, de conformidad al Artículo 6° de la Ley N° 24047, Ley General de Amparo al Patrimonio Cultural de la Nación faculta al Instituto Nacional de Cultura la protección y declarar el Patrimonio Cultural arqueológico, histórico y artístico, así como toda manifestación cultural tradicional del país; en tal sentido, la INC en cumplimiento de su función ha venido realizando la identificación y registro de inmuebles, espacios y áreas urbanas de valor histórico los cuales integran el Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 802-2001/INC, en su parte resolutive declara monumento integrante del patrimonio cultural de la Nación diversos inmuebles y áreas urbanas del distrito y provincia de Huanta, del Departamento de Ayacucho, hoy Región Ayacucho, siendo necesario su ratificación mediante Ordenanza Municipal.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE HUANTA

Que, mediante Opinión N° 001-2006-MPH/SR-CPVAL, la Comisión de Participación Vecinal, Concertación y Asuntos Legales por unanimidad opina que previo al otorgamiento de Licencias de Construcción (sea edificación nueva, ampliación y/o remodelación), autorización de construcción, licencia para demolición, regularización de licencia de construcción, apertura de puertas y ventanas, roturas de pistas y veredas, tendido y traslado de postes, apertura zanjás, tendido de tuberías y ductos en la Plaza de Armas, 3ra Cuadra del Jr. Miguel Untiveros y 2da Cuadra del Jirón Arica es requisito indispensable contar con la autorización del Instituto Nacional de Cultura, al haber sido declarado por la Resolución Directoral Nacional N° 802-2001/INC, diversas viviendas y áreas urbanas como zona monumental de la ciudad de Huanta.

En uso de las facultades establecidas en el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el pleno del Concejo Municipal aprobó la siguiente:

**ORDENANZA QUE RATIFICA COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN DIVERSOS INMUEBLES Y AREAS URBANAS DE LA CIUDAD DE HUANTA Y CONFORMA COMISION TECNICA**

**CAPITULO UNICO  
RATIFICACION Y CONFORMACION DE COMISION TECNICA DE PATRIMONIO CULTURAL**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR** la declaración como monumento, integrante del patrimonio cultural de la nación los diversos inmuebles y áreas urbanas declaradas mediante la Resolución Directoral N° 802-2001/INC, la misma que forma parte integrante de la presente ordenanza.

1. Jr. Alvarado R 224-228-234
2. Jr. Arica 302, esquina Jr. Libertad 198
3. Jr. Arica 381-383
4. Jr. Ayacucho, Cdra. 1 (Iglesia Matriz)
5. Jr. Ayacucho 111-119
6. Jr. Ayacucho 179-185-189
7. Jr. Ayacucho 233-239-243
8. Jr. Ayacucho 257
9. Jr. Ayacucho 297, esquina Jr. Bolognesi
10. Jr. Ayacucho 337-343-353
11. Jr. Ayacucho 520
12. Jr. Ayacucho 592-596, esquina Jr. Súcre 195
13. Jr. Ayacucho 600-608-610-614-616-626-630, esquina Jr. Sucre
14. Jr. Ayacucho 609-617 (Iglesia y Convento del Sagrado Corazón)
15. Jr. Bolognesi 161
16. Jr. Bolognesi 162-168
17. Jr. Bolognesi 181
18. Jr. Bolognesi 211-219-223
19. Jr. Bolognesi 214-220, esquina Jr. Ayacucho 313
20. Jr. Bolognesi 316, esquina Jr. Jorge Chávez 301
21. Jr. Bolognesi 381-389





00000019

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE HUANTA

22. Jr. Bolognesi 463-472
23. Jr. Bolognesi 484
24. Av. Castilla Ramón 383-391, esquina Jr. Andrés Avelino Cáceres 103
25. Jr. Córdova 128-130-134
26. Jr. Córdova 144-148-154
27. Jr. Córdova 210, Esquina Jr. Ayacucho 207-215
28. Jr. Córdova 224-228-232
29. Jr. Córdova 237-253
30. Jr. Córdova 262-268
31. Jr. Córdova 387, esquina Jr. 2 de Mayo 156
32. Jr. Córdova 410, esquina 2 de Mayo s/n
33. Jr. Córdova 420.
34. Jr. Córdova 430-436
35. Jr. Córdova 440-444
36. Jr. Córdova 460
37. Jr. Jorge Chavez 119-121-125
38. Jr: Jorge Chávez 132-142-150
39. Jr. Jorge Chávez 135
40. Jr. Jorge Chávez 182, esquina Jr. Córdova 297
41. Jr. Jorge Chávez 204, esquina Jr. Córdova 296
42. Jr. Jorge Chávez 221
43. Jr. Jorge Chávez 227-229
44. Jr. Jorge Chávez 242-248-264-263, esquina Jr. Bolognesi 297
45. Jr. Jorge Chávez 305-307
46. Jr. Jorge Chávez 403-421
47. Jr. 2 de Mayo 143-151
48. Jr. 2 de Mayo 153-155
49. Jr. 2 de Mayo 391, esquina Jr. Bolognesi
50. Jr. Iguán F. 102-110, esquina Jr. San Martín 403-407
51. Jr. Libertad 153
52. Jr. Puno s/n, esquina Jr. Arica s/n (Manzana C, lote 1)
53. Jr. Razhuillca 103-109-115, esquina Av. Ramón Castilla
54. Jr. Razhuillca 137-145
55. Jr. Razhuillca 214
56. Jr. Razhuillca 217
57. Jr. Razhuillca 221-225-227
58. Jr. Razhuillca 226-230
59. Jr. Razhuillca 239-247
60. Jr. Razhuillca 253-259-263, esquina Jr. Libertad
61. Jr. Razhuillca s/n (Librería y Biblioteca de la Parroquia de San Pedro)
62. Jr. Razhuillca 303-309-313-317. Esquina Jr. Libertad 112-114-116
63. Jr. Oswaldo Rega 1127-141
64. Jr. Saenz Peña 108-128
65. Jr. Saenz Peña 155
66. Jr. Saenz Peña cdra. 1 s/n y Av. Ramón Castilla cdra. 2 s/n
67. Av. San Martín 164
68. Av. San Martín 188
69. Av. San Martín 290





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE HUANTA

70. Av. San Martín 296, esquina Jr. La Mar 100-110
71. Av. San Martín 308, esquina Jr. La Mar
72. Av. San Martín 320
73. Av. San Martín 404-414, esquina Jr. Navala Huachaca 103
74. Av. San Martín 415
75. Av. San Martín 522-528
76. Jr. Santillana G. 120
77. Jr. Santillana G. 146-152
78. Jr. Santillana G. 157-161
79. Jr. Santillana G. 315-317
80. Jr. Tarapacá 135-139-145
81. Jr. Tarapacá 160-165
82. Jr. Miguel Untiveros 132-134-138
83. Jr. Miguel Untiveros 218-234-240-246-252
84. Jr. Miguel Untiveros 282
85. Jr. Miguel Untiveros 290, esquina Jr. María Parado de Bellido
86. Jr. Miguel Untiveros 402-406, esquina Jr. R. Alvarado s/n

**Y declarar ambiente Urbano Monumental la ciudad de Huanta, lo siguiente:**

1. Plaza de Armas de Huanta
2. Jr. Miguel Untiveros, cdra 3
3. Jr. Arica, cdra. 2

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, la conformación de la Comisión Técnica integrada por profesionales técnicos de la Municipalidad Provincial de Huanta y del Instituto Nacional de Cultura de la Región Ayacucho dentro de treinta días (30) de la vigencia de la presente ordenanza.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, la Reglamentación de las funciones y atribuciones de la Comisión Técnica dentro de los 30 días posterior a su conformación, que deberá ser aprobada vía acto resolutivo de la corporación edil.

**ARTÍCULO CUARTO.- GOZARAN** de los beneficios tributarios previstos por el Art. 46 de la Ley N° 28296 Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, los bienes que estén protegidos según el Art. 1 de la Resolución Directoral Nacional N° 802-INC-2001-y que no hayan sido depredados y/o destruidos.

#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

**PRIMERA.- SUSPENDER**, los tramites en giro de las solicitudes de Licencias de Construcción (sea edificación nueva, ampliación y/o remodelación), autorización de construcción, licencia para demolición, regularización de licencia de construcción, apertura de puertas y ventanas, roturas de pistas y veredas, tendido y traslado de postes, apertura zanjas, tendido de tuberías y ductos en la Plaza de Armas, 3ra Cuadra del Jr. Miguel Untiveros y 2da Cuadra del Jirón Arica y de los inmuebles señaladas en el Artículo Primero de la presente ordenanza.

**SEGUNDA.- DISPONER**, la incorporación en el TUPA de la Municipalidad Provincial de Huanta la autorización del Instituto Nacional de Cultura como requisito en los tramites señalados en el Artículo precedente, para los inmuebles declarados como patrimonio cultural de la nación mediante la Resolución Directoral Nacional N° 802-2001/INC.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE HUANTA

00000018

**TERCERA.- DISPONER**, a la Sub-Gerencia de Infraestructura y Promoción Agropecuaria y a la División de Planeamiento Urbano y Rural para su estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza.

**CUARTA.- REMITIR**, la presente al Instituto Nacional de Cultura de la Región Ayacucho para su conocimiento e iniciar las acciones conjuntas de lo dispuesto en la presente ordenanza.

**QUINTA.-** La presente rige a partir del día siguiente de su publicación conforme a ley.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
HUANTA  
*Andrés*  
Alejandro Corlova La Torre  
ALCALDE